



## ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES Y SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Conste por el presente documento la **Adenda Convenio de Cooperación Interinstitucional** (en adelante la Adenda) que celebran, de una parte, el Organismo Público Ejecutor, **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA – SSE**, con RUC N° 20514859559 y domicilio en la Avenida General Trinidad Moran N° 955, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, el Ing. **PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES** con DNI N° 30415615, designado por Resolución Suprema N° 006-2022-MIDAGRI, facultado para la suscripción del presente convenio, conforme a las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 9 de la Ley N° 28890 y su modificatoria la Ley 30495; a quien en adelante se denominará **SSE**; y, de la otra parte, la **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES** con RUC N° 20100365341, con domicilio en Avenida Javier Prado Este N° 2875, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente el Sr. **JULIO PÉREZ ALVÁN**, identificada con DNI N° 09537653, a la que en adelante se denominará **ADEX**.



Para efectos del presente Convenio, **ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES** y **SIERRA Y SELVA EXPORTADORA**, serán denominadas de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

**SSE** fue creada mediante Ley N° 28890, modificada por la Ley N° 30495, como un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal. que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica, el desarrollo prioritario de una agricultura, ganadería, apicultura, reforestación y agroforestería; que generen productos con valor agregado y reúnan estándares requeridos, tanto para el mercado interno como para el de exportación.



**ADEX** es una institución empresarial fundada en 1973 con la finalidad de representar y prestar servicios a organizaciones asociadas, como exportadores, importadores y prestadores de servicios al comercio. **ADEX** está constituido por empresas grandes, medianas y pequeñas que tienen como denominador común la visión de alcanzar objetivos empresariales ambiciosos. Ofrece servicios que han sido diseñados para cubrir los aspectos de la gestión de comercio exterior, que, sumado a su vocación de servicio, profesionalismo y dedicación, asegura la mejor orientación para el éxito de sus negocios.



### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2020, **ADEX** y **SSE**, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer una relación de cooperación mutua, que contribuya al desarrollo productivo, económico y social de la actividad agraria en las zonas rurales andinas y amazónicas de nuestro país, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.



### CLAUSULA TERCERA: DE LA RENOVACIÓN

La Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional señala que las ampliaciones al mismo se podrán efectuar por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, mediante la suscripción de Adendas que formarán parte del citado Convenio.





En ese sentido, **LAS PARTES** de común acuerdo convienen en mantener la vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio, por un periodo de dos (2) años, contados de su vencimiento.

Se suscribe la presente por triplicado en señal de conformidad al día 01 de marzo de 2023.



*[Handwritten signature]*

**Asociación de Exportadores**  
Julio Pérez Alván  
Presidente

*[Handwritten signature]*

**Sierra y Selva Exportadora**  
Percy/Edilberto Medina Morales  
Presidente Ejecutivo

